



Universidad de Concepción

Bases 2026 Concurso VRID Creación Artística

La Vicerrectoría de Investigación y Desarrollo (VRID) a través de la Dirección de Investigación y Creación Artística (DICA), invita a presentar propuestas al Concurso VRID Creación Artística, de acuerdo con las siguientes bases:

Objetivo

De acuerdo con la política de la Universidad de Concepción de apoyo a la investigación, desarrollo e innovación, la VRID convoca a un concurso de proyectos enfocados en una creación artística o nuevo conocimiento teórico artístico publicado en una revista de corriente principal o libro con comité editorial y referato externo.

Esta convocatoria dispone de tres líneas de financiamiento:

- *Creación:* Propuesta que involucre la creación de una obra artística como resultado de un trabajo individual o colectivo. El resultado de este proceso de creación debe ser difundido frente a un público.
- *Investigación:* Propuesta se enmarca en el desarrollo de conocimiento teórico o reflexión cultural, y que deba ser difundida a través de una publicación académica del tipo artículo en una revista indexada, capítulo de libro o libro con comité editorial y referato externo.
- *Curatoría:* Para académico/as que realicen la labor de curador/a en una exposición artística.

2. Requisitos

Pueden postular:

- Académico/a Regular² con contrato institucional vigente de a lo menos 22 h semanales. Para los Departamentos de Música y Artes Plásticas se habilita la postulación de académico/as con 2 o más años de antigüedad que tengan contrato entre 11 y 22 h semanales
- Colaborador/a docente con contrato vigente de a lo menos 22 h semanales y antigüedad mayor a cinco años y que cuenten con grado de doctor.

3. Restricciones

Al momento de postular, el IR no debe tener proyectos internos en estado vencido, así como tampoco situaciones económicas pendientes con la VRID.

VICERRECTORIA DE INVESTIGACION Y DESARROLLO

1 [Reglamento del Personal de la Universidad de Concepción](#) (artículos 171)

2 [Reglamento de Ética, Bioética y Bioseguridad](#)

3 <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=1216130>



Universidad de Concepción

No podrán postular en calidad de IR académicos/as que tengan proyectos en ejecución como responsables, financiados por fuentes internas VRID o externas a la UdeC.

Un académico que participe como IR en un proyecto VRID Creación Artística podrá postular como máximo en una postulación en calidad de CoI.

La dedicación horaria del IR y CoI no debe ser superior a 12 h e inferior a 6 h semanales.

4. Financiamiento y Plazos

El monto a financiar corresponderá a un máximo de \$4.000.000 (cuatro millones) totales para ser ejecutado en un máximo de 2 años. Los proyectos dirigidos por IR de los campus Chillán y Los Ángeles tendrán una bonificación del 10% sobre el monto aprobado.

Recursos para tesis no podrán exceder la suma de \$1.000.000 (un millón) anual.

El ítem gasto de operación considera materiales fungibles, licencias o similares para la realización de las actividades de investigación.

El pago de honorarios podrá realizarse sólo a personal técnico y estudiantes tesis.

5. Postulación

La postulación la debe realizar el IR con su correo institucional UdeC mediante plataforma de ingreso de responsabilidad del/a postulante en la página de la VRID, adjuntando los documentos solicitados. i) Declaración simple firmada por la IR de no tener sanción por infracción a la normativa institucional, académica y/o disciplinaria en concordancia con la Ley N° 21.369. ii) Deuda de pensión alimenticia en concordancia con la Ley N° 21.756.

Posterior al cierre de la convocatoria el/la decano/a de la facultad del IR tendrá 5 días hábiles para patrocinar la propuesta a través de plataforma team (sección aprobaciones).

Consultas relativas a la postulación deben ser dirigidas al mail vrid@udec.cl

La plataforma y postulación estará habilitada a partir del 05 de octubre de 2026 h hasta el 30 octubre de 2026 a las 23:59 h.

6. Evaluación

El proyecto será evaluado por La postulación será evaluada por una comisión constituida por la Vicerrectora de Investigación y Desarrollo, la Directora de Investigación y Creación Artística, la Directora de la Pinacoteca, el Director de Extensión y el Director de Sustentabilidad de acuerdo con una pauta de evaluación disponible en la plataforma VRID.

7. Autorización de inicio proyectos adjudicados

El proyecto adjudicado será autorizado para inicio, podrá ejecutarse y los fondos serán liberados cuando en un plazo máximo de 10 días hábiles posterior a recibir la notificación de adjudicación, se reciban en la VRID los siguientes documentos

- Certificado vigente del/de la IR que acredite no sanción por infracción a la normativa institucional sobre Acoso Sexual, Violencia y Discriminación de Género en Educación

VICERRECTORIA DE INVESTIGACION Y DESARROLLO

1 [Reglamento del Personal de la Universidad de Concepción](#) (artículos 171)

2 [Reglamento de Ética, Bioética y Bioseguridad](#)

3 <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=1216130>



Universidad de Concepción

Superior dictada en cumplimiento a la Ley N° 21.369

- Certificado vigente del IR que acredite no inscripción en el Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos creado por la Ley N° 21.756³
- Certificado de ingreso a evaluación ética de la propuesta adjudicada al Comité de Ética de todas las facultades que soportan la propuesta. Este certificado debe incluir título del proyecto, convocatoria y número de proyecto asignado por la VRID. Posteriormente en un plazo máximo de seis meses se debe enviar a la VRID el certificado aprobatorio de uno de los Comités institucionales, Comité de Ética, Bioética y Bioseguridad (CEBB-UdeC) o Comité Institucional de Cuidado y Uso de Animales (CICUA-UdeC), según corresponda. El no cumplimiento de esta condición dará por finalizado el proyecto.

8. Seguimiento

El/la IR debe presentar un informe de avance al término del primer año de ejecución y un informe final al finalizar el segundo año del proyecto, ambos deben ser enviados al mail vrid@udec.cl

Para el cierre del proyecto en condición de finalizado es requisito aprobar el Informe final que será evaluado de acuerdo con una pauta publicada en la página de la VRID. Si el Informe Final no es aprobado, se da por terminado el proyecto y el/la IR queda inhabilitado/a para postular a nuevos Concursos VRID.

La aprobación del informe final considerará el cumplimiento de los objetivos propuestos y el logro de los criterios de acuerdo con la línea de financiamiento:

- *Creación*, se debe comprometer una obra artística de carácter individual o colectiva correspondiente a su área de expresión y cuyos resultados sean difundidos y presentados ante la comunidad. Dichos resultados deben ser presentados a la Oficina de Transferencia y Licenciamiento para evaluar la eventual protección de la creación por medio de registro de derechos de autor y su potencial masificación.
- *Investigación*, se debe comprometer estado aceptado o publicado una publicación en revistas Web of Science, Scopus, SciELO, Libro o capítulo de libro, en editorial que certifique referato externo y agradecimiento a VRID Creación Artística código XXX.
- *Curatoría*, se debe incluir evidencia de ejecución de la curatoría realizada en el informe final

³ <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=1216130>

1 [Reglamento del Personal de la Universidad de Concepción](#) (artículos 171)

2 [Reglamento de Ética, Bioética y Bioseguridad](#)

3 <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=1216130>



Universidad de Concepción

9.Causales de inadmisibilidad

Quedaran fuera de bases las postulaciones: i) No completar todos los ítems solicitados en el Formulario de postulación (falta de un nombre o firma o timbre o completarlo pegando firmas de otros documentos), ii) no se adjunten todos los documentos solicitados, iii) incumplimiento de requisitos, iv) envío fuera de plazo, v) no usar la vía de postulación que se especifica en las bases, vi) incumplimiento de compromisos.

10.Notificación de resultados

La notificación de resultados será por el correo electrónico vrid@udec.cl al correo del postulante utilizado en la postulación en un plazo no menor a 45 días, contados a partir de la fecha de cierre del concurso. El listado de los proyectos autorizados a iniciar será publicado en página web de la VRID.

11.Sobre prenatal, posnatal y licencias

Se dará la opción para solicitar una extensión del plazo de término del proyecto en caso de que el/la IR haya optado a alguno de los permisos de protección: i) pre natal, ii) post natal, iii) posnatal parental, iv) licencia médica parental por enfermedad grave del hijo(a) menor de un año, v) otorgamiento judicial de tuición o el cuidado personal como medida de protección, o en virtud de lo previsto en los artículos 19 o 24 de la LeyNº 19.620, sobre adopción de menores.

Para acceder a este beneficio se debe enviar solicitud a la DICA junto a los documentos legales que acrediten su condición. Hacerlo llegar al mail vrid@udec.cl

12.Propiedad Intelectual de los Proyectos

En todo momento, los participantes conservarán la propiedad intelectual y derechos de autor sobre su Idea o proyecto.

Los documentos remitidos no podrán infringir o violar los derechos de ningún tercero, bien sea una persona física o jurídica, en ninguna parte del mundo, incluyendo, pero no limitándose a los derechos de autor, propiedad intelectual, derechos marcarios, derechos de la personalidad, imagen y derechos de privacidad o publicidad, etc. Asimismo, no se considerarán aquellos materiales que, a criterio de la VRID, sean considerados como pertenecientes a terceros, inapropiados o inmorales, discriminatorios u ofensivos para cualquier persona, los cuales serán automáticamente eliminados de la base de datos del Programa.

Todas las ideas que se expongan son responsabilidad de cada postulante, en términos de que aseveran no ser copias ni apropiaciones de trabajos ajenos.

VICERRECTORIA DE INVESTIGACION Y DESARROLLO

- 1 [Reglamento del Personal de la Universidad de Concepción](#) (artículos 171)
- 2 [Reglamento de Ética, Bioética y Bioseguridad](#)
- 3 <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=1216130>



Universidad de Concepción

13. Uso de Datos Personales

La Universidad de Concepción recolectará y administrará los datos suministrados por los participantes con el fin de llevar a cabo el Concurso y de practicar las distintas notificaciones y contactos contemplados en estas Bases, así como para efectuar actividades publicitarias y de promoción relacionadas con el Concurso.

14. Confidencialidad

La Universidad de Concepción compromete confidencialidad para cada una de las postulaciones, siendo estas resguardadas en la totalidad de su contenido.

Toda información suministrada por los postulantes y participantes del Concurso tales como datos y documentación, tendrá carácter confidencial.

Toda información suministrada por la Universidad de Concepción y sus colaboradores a los y las participantes del Concurso, tales como datos y documentación, tendrá carácter confidencial y no podrá ser divulgada o utilizada para otros fines que no sean el desarrollo.

15. Condiciones generales

La sola participación en el Concurso implica el conocimiento y aceptación de estas Bases y de todos sus términos y condiciones.

Está prohibido y será anulado cualquier intento o método de inscripción o participación en el Concurso que se realice por cualquier proceso, técnica o mecánica de participación distinta a la detallada en estas Bases. La utilización de técnicas de inscripción o de participación en él de naturaleza robótica, repetitiva, automática, programada, mecanizada, inadecuada, fraudulenta o similar llevará a la anulación de todas las inscripciones y/o participaciones del participante.

En caso de controversia relacionada con la identidad de un participante, el titular de la dirección de correo electrónico utilizado durante el proceso de inscripción en el Concurso será considerado como participante.

La Universidad de Concepción se reserva el derecho, a su entera discreción, de descalificar a cualquier participante que haya interferido indebidamente en los procedimientos del Concurso (incluyendo la Página Web) o que no respete lo establecido en estas Bases.

La Universidad de Concepción se reserva el derecho el derecho de establecer y pronunciarse sobre aquellas situaciones o circunstancias que no estén expresamente previstas en estas Bases, reservándose asimismo el derecho de cancelar, suspender o modificar el Concurso, por circunstancias no previstas que sean ajenas a su voluntad.

VICERRECTORIA DE INVESTIGACION Y DESARROLLO

- 1 [Reglamento del Personal de la Universidad de Concepción](#) (artículos 171)
- 2 [Reglamento de Ética, Bioética y Bioseguridad](#)
- 3 <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=1216130>